



## SAN LUIS

### **DECRETO 2166/2009 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL ( P.E.P.)**

Pandemia de gripe producida por el virus Influenza A (H1N1) . Suspensión de las actividades escolares en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial.  
Del 28/06/2009; Boletín Oficial 01/07/2009

San Luis, 28 de Junio de 2009

VISTO:

La pandemia de gripe producida por el virus Influenza A (H1N1), y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de evitar la propagación del virus Influenza A (H1N1), es necesario suspender las actividades escolares en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial, de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y de gestión privada y escuelas públicas experimentales, a partir del día 29 de junio de 2009 hasta el día 03 de julio de 2009 inclusive;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo1º.- Disponer la suspensión de las actividades escolares en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial, de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y de gestión privada y escuelas públicas experimentales, a partir del día 29 de junio de 2009 hasta el día 03 de julio de 2009 inclusive.-

Art.2º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud; Programa Educación Obligatoria; Programa Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente y por su intermedio a: Instituto Superior de Seguridad Pública “Cnel. Juan Pascual Pringles”, Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes y Universidad de La Punta; Programa Innovación; Programa Capital Humano; Subprograma Educación Secundaria; Subprograma Educación Inicial y Primaria; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Area Educación Inicial; Area Educación Privada y por su intermedio a establecimientos educativos públicos de gestión privada; Area Modalidades Especiales; Area Escuelas Experimentales y por su intermedio a las escuelas públicas experimentales; Supervisión General y por su intermedio a Supervisiones Provinciales, Regionales y establecimientos educativos públicos de gestión estatal.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Silvia Rodríguez

